



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0338** -2020/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, **03 NOV 2020**

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE de fecha 14 de Agosto del 2020, aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057" con la finalidad de implementar mecanismos de protección de datos y de seguridad de la información por parte de la entidad que se encuentra facultada para realizar contrataciones a través de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, de acuerdo a lo que establece la "**Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057**", actualmente la entidad denominada Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, no cuenta con la respectiva Plataforma Virtual ni Plataforma Tercerizada, por lo que se considera necesario llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal en aplicación de la Directiva Regional N° 017-2013/GRP-480000-480300 denominada "Normas que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura",

Que, con el Memorándum N° 305-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 10 de Septiembre del 2020 la Oficina de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal de los requerimientos por necesidad del Servicio de Personal solicitados por los Órganos de Línea, Oficinas y Unidades Orgánicas de la entidad, los mismos que han sido autorizados para llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año 2020 – Primera Convocatoria, garantizando el proceso y en consecuencia cumplir con los objetivos y metas programadas por la entidad;

Que, con el Memorándum N° 0243-2020/GRP-440010-440012 de fecha 10 de Septiembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace llegar la respectiva Certificación Presupuestal para atender la Contratación Administrativa de Servicio (CAS) en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2020, por el monto de Noventa Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles (S/. 90,983.00), que garantizaran los recursos presupuestales para llevar a cabo el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año 2020 – Primera Convocatoria;

Con las Visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Dirección Regional;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las Facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero del 2020;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : DESIGNAR AL COMITÉ DE EVALUACION, que se encargara de llevar a cabo el procedimiento de selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) año 2020, cuyos nombres se detallan a continuación :

- CPC Jorge Luis Carreño Sánchez PRESIDENTE
Jefe Oficina de Administración
- Abog. Eco. José García Moran MIEMBRO
Responsable del ET Perscnal





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0338** -2020/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura, **03 NOV 2020**

- Lic. Adm. Pompeyo Adrian Ponce Castro MIEMBRO
Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- **Un (01) Representante del Área Usuaría**

ARTICULO SEGUNDO : DISPONER que el Comité de Evaluación designado, inicie sus funciones conforme a las atribuciones contenidas en el numeral 8.2) de la Directiva Regional N° 017-2013/GRP-480000-480300 denominada "**Normas que regulan el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura**" aprobada con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 02 de Septiembre del 2013, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE de fecha 14 de Agosto del 2020, que aprueba la y la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057"

ARTICULO TERCERO : DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura www.drTCP.gob.pe.

ARTICULO CUARTO : NOTIFIQUESE la presente Resolución, para conocimiento de los miembros del Comité de Evaluación, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Dirección Regional, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.F. 85901





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0338** -2020/GOB-REG. PIURA- DRTyC-DR

Piura,

03 NOV 2020

VISTO :

El Informe N° 115-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 23 de Octubre del 2020, emitido por la Oficina de Administración, en el cual solicita al Despacho del Director Regional, la respectiva Autorización para la Designación del Comité de Evaluación del Proceso de CAS Año 2020, e Informe N° 031-2020/GRP-440000-440010-440011-REMOTO de fecha 22 de Septiembre del 2020 en un total Veinte (20) folios;

CONSIDERANDO :

Que, el Informe N° 115-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 23 de Octubre del 2020, emitido por la Oficina de Administración, en el cual solicita al Despacho del Director Regional, la respectiva Autorización para la Designación del Comité de Evaluación del Proceso de CAS Año 2020,

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se ha aprobado el Reglamento del citado Decreto Legislativo, el cual establece el procedimiento de ingreso al citado régimen especial, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2013/GRP-480000-480300 de fecha 02 de Septiembre del 2013 se aprobó la Directiva Regional N° 017-2013/GRP-480000-480300 denominada "Normas que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el Pliego 457 Gobierno Regional Piura", la misma que establece que se deberá de conformar un Comité de Evaluación, que tendrá a cargo el Proceso de Selección de los Postulantes para la Contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, debiendo el titular de la entidad designar al Comité de Evaluación;

Que, la Oficina de Asesoría Legal a través de su Informe N° 031-2020/GRP-440000-440010-440011-REMOTO de fecha 22 de Septiembre del 2020, precisa que la Directiva N° 017-2013/GRP-480000-480300 señala que el Comité de Selección estará conformado como sigue:

"(00) 8.2.4 Selección

8.2.4.1 Se conformara un Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes, el referido Comité es designado por el Gerente General de la entidad y estará conformado por :

- a) El Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quien sus veces en calidad de Presidente.
- b) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, como miembro.
- c) El Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, o quien haga sus veces, como miembro.
- d) Un representante por cada Área Usuaria como miembro"

